



Resolución MPA N° 1906 /2.020.

San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2.020.

VISTO:

La Resolución N° 31/2018 de la Procuración General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el "Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)" confeccionado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).

Que en dicho documento se detallan las medidas a adoptar para las distintas fases de la investigación, identificándose las figuras especiales que los Fiscales pueden hallar en los distintos escenarios en función de las particularidades de los contextos femicidas.

Que asimismo, traza lineamientos para identificar y probar el contexto de violencia de género en los distintos casos de muertes violentas de mujeres o su tentativa, estableciendo que en todos los casos la hipótesis de un femicidio debe ser considerada desde el inicio de toda investigación.

Que por ello, y con las lógicas adecuaciones a nuestro ordenamiento procesal local, resulta oportuno aprobar el protocolo mencionado en el ámbito de actuación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy.

En consecuencia, conforme a las atribuciones y facultades previstas en los arts. 2, 4, 17, y concs. de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación el "Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)" confeccionado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación, el cual podrá consultarse en los siguientes links:

- a. <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2018/PGN-0031-2018-001.pdf>
- b. <https://www.mpf.gov.ar/ufem/files/2018/03/UFEM-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-casos-de-muertes-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

Art. 2: RECOMENDAR a los Agentes Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación la aplicación del protocolo aprobado.

Art. 3: Regístrese, notifíquese, y archívese.



Dr. SERGIO LELLO SÁNCHEZ
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN